

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo.

24 JUL 2017

2017/05/001/60/142

VISTO: el Decreto Nº 329/016 de 13 de octubre de 2016.

RESULTANDO: que la referida norma declara promovida al amparo de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad de construcción para la venta de inmuebles con destino a oficinas o a vivienda permanente o esporádica, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica, otorgando a la misma incentivos tributarios.

<u>CONSIDERANDO</u>: que es conveniente extender los referidos incentivos a la actividad de construcción para el arrendamiento de bienes inmuebles con idénticos fines.

<u>ATENTO</u>: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 329/016 de 13 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 7/017 de 10 de enero de 2017, por el siguiente:

ASUNTO 1 3 9 8

"ARTÍCULO 1º.- Actividad Promovida.- Decláranse promovidas al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda permanente o esporádica, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publiquese y archivese.

Dr. TADAPÓ MÁZOUUZ Huddkom República

Fonded at 10 - dual